

AUTORIZACION DE OBRAS PRELIMINARES Y/O DEMOLICION

Archi. V. Dome



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CONCHALI

REGIÓN : **METROPOLITANA**

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO	5/2022
FECHA	29.04.2022
ROL S.I.I	2534-01

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.P.D. 5.1.3. y 5.1.4. N° 67/2022
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 586/2018 de fecha 10.10.2018
- E) La Solicitud de Permiso de ---- correspondiente al expediente N° ---
EDIFICACION - LOTEO

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de **EXCAVACIONES, ENTIBACIONES Y/O SOCALZADO**
OBRAS PRELIMINARES O DEMOLICION

para el predio ubicado en calle/avenida/camino **FERMIN VIVACETA**
N° **4330** Lote N° **-** manzana **---** localidad o loteo **"EL COMENDADOR"**
URBANO sector **---**
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
INMOBILIARIA VIVACETA S.A.	76.349.748-8
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ARMANDO IDE NUALART/MARCELO ASTE MOYA	7.005.950-9/10.403.288-5
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
CONSTRUCTORA SU KSA S.A.	76.033.004-3
NOMBRE DEL ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
ERNESTO YANES GUTIERREZ	12.045.013-1

3.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PROYECTO

3.1.- OBRA PRELIMINAR

<input type="checkbox"/>	INSTALACION DE FAENAS
<input type="checkbox"/>	INSTALACION DE GRUAS
<input checked="" type="checkbox"/>	EXCAVACIONES, ENTIBACIONES Y/O SOCALZADO

3.2.- DEMOLICIÓN

<input type="checkbox"/>	PARCIAL	<input type="checkbox"/>	TOTAL	SUPERFICIE A DEMOLER:	-----	M2
--------------------------	---------	--------------------------	-------	-----------------------	-------	----

4.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO	\$	134.875.519
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	1 %	\$ 1.348.755
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	(-)	
TOTAL A PAGAR	\$	1.348.755
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	633454 FECHA 29.04.2022
CONVENIO DE PAGO	N°	--- FECHA ---

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El presente permiso autoriza Obras de Preliminares - Excavación, Entibación y/o Socalzado, dentro del predio correspondiente y según planimetría.
- 2.- Permiso autoriza el desplazamiento de carga únicamente dentro del predio para el que se emitió el presente permiso, según lo declarado en planimetría, y el resto de lo declarado en el expediente.
- 3.- Se adjunta presupuesto por Obras de Preliminares - Excavación, Entibación y/o Socalzado por un total de \$134.875.519 -
- 4.- El presente permiso no exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- 5.- Al iniciar las faenas de demolición deberá instalar, en fachada principal, Letrero Indicativo de Obras resistente al clima, en formato de 1,5 mts x 2,5 mts, apaisado con la siguiente información mínima: PERMISO DE OBRA PRELIMINAR, DESTINO, PROPIETARIO, ARQUITECTO, ENCARGADO DE OBRA, CORREO ELECTRÓNICO Y TELEFONO DE CONTACTO.
- 6.- El presente permiso no exime de la solicitud y pago de derechos asociados a la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.
- 7.- Excavación, Entibación y/o Socalzado sólo puede desarrollarse en horario de 8:00 a 19:00 hrs de lunes a viernes, y sábado entre 9:00 y 14:00 hrs. la obra deberá estar velando constantemente por el cumplimiento de medidas de control de polvo en suspensión, ruido y gestión propios de la obra.(Ordenanza sobre prevención y control de ruidos molestos decreto N° 336/83 de fecha 29.08.1983 en su Art N°7)
- 8.- Deberá aislar el área afecta a la Excavación, Entibación y/o Socalzado, procurando la seguridad absoluta de los trabajadores y vecinos.
- 9.- Se deberá realizar riego permanente con manguera, y se habilitará una zona pavimentada para la limpieza de ruedas de toda maquinaria que entre y salga de la Excavación, Entibación y/o Socalzado.
- 10.- De acuerdo a Art. 5° de "Ordenanza para Autorización de Transporte de Basuras, Desechos, Escombros o Residuos" autorizada por Decreto Exento N°08/2017, cuando se transporte basura, desechos, escombros o residuos deberá contar con Autorización de retiro escombros y otros. Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

[Handwritten signature]

MMT/SME/MRM/mrm 29.04.2022



Miguel Moraga Toro
Director de Obras Municipales (S)
Municipalidad de Conchalí.